1. **DEPENDENCIA SOLICTANTE:** GERENCIA DE PLANEACIÓN DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales STM-CPS-100-2022

Solicitud		Detalle
Adición		$ 6.180.000
Prórroga		**UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** Desde: 12 de Noviembre de 2022 hasta 26 de Diciembre de 2022
Modificación		

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

Contrato / convenio No.	STM-CPS-100-2022
Contratista	JHON PEDRO COMETA HORTUA
Fecha de suscripción	Suscripción Contrato: 28 de Enero de 2022
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DENTRO DEL COMPONENTE ECOLÓGICO CON ENFOQUE EN FLORA Y FAUNA.
Fecha de inicio	04 de Febrero de 2022
Fecha de terminación inicial	03 de octubre de 2022
Valor INICIAL del contrato	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($32.960.000)
Plazo inicial	8 MESES
Prórrogas	1
Suspensiones	1
Periodo de Suspensión	DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 27 DE OCTUBRE DE 2022
Otras modificaciones	Prórroga de Suspensión N.1
Periodo de prórroga de la Suspensión N.1	DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2022
Supervisor	JORGE ENRIQUE PINZÓN PINZÓN
Cargo	Gerente de Planeación de Transporte e Infraestructura
Observaciones	N/A

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ( )**
	PROYECTO:	**2020/004250300** - Implementación de la estrategia Cuida Via en el departamento de Cundinamarca
	RUBRO:	1123/1-0100/2320202008/5/234/AC/SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD/Recurso ordinario/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto:2020/004250300/2409025 estrategia

		Cuida Vía.
	VALOR DE LA ADICIÓN:	SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($6.180.000)
	VALOR CDP:	SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($6.180.000)
	No. y FECHA CDP:	7100031475 del 04 de noviembre de 2022
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($39.140.000)

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	26 DE DICIEMBRE DE 2022

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La Secretaría de Transporte y Movilidad busca consolidar y materializar alianzas estratégicas eficientes entre organizaciones públicas y privadas a través de la asistencia técnica y profesional en el territorio y en diferentes áreas del conocimiento que le permitan generar acciones de impacto tendientes a la definición e identificación de indicadores y codificaciones de los tramos viales a cargo del Departamento como respuesta a la necesidad planteada en el marco de la fase diagnóstica del Plan Maestro de Movilidad para la Región garantizando así una mejora significativa en la estrategia de movilidad segura y sostenible y un adecuado ordenamiento de la infraestructura vial, que replique en una mejora de la calidad de vida de los habitantes de Cundinamarca.

Corolario de lo anterior, es importante mencionar que la Gerencia de Planeación de Transporte e Infraestructura dentro de la Secretaría es el área encargada de, entre otras, Promover, orientar y participar en la formulación de políticas, planes, programas, estudios y proyectos de inversión en el sector de su competencia, junto con las entidades pertinentes, Adelantar las acciones requeridas en materia de infraestructura, para el cumplimiento de las funciones de la Secretaria Departamental de Transporte y Movilidad, en coordinación con los organismos y entidades pertinentes, Coordinar y apoyar la elaboración de los Planes de Acción y de los planes operativos de las dependencias y realizar su seguimiento y evaluación, Estructurar los lineamientos y apoyar a los municipios del Departamento en materia de la semaforización y señalización de los segmentos viales. así las cosas, en lo concerniente al capítulo especial del componente ecológico, específicamente, en lo que respecta al área de flora y fauna, es vital para garantizar no solo las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo "Cundinamarca Región que Progresa" sino además poder tener acompañamiento profesional en al área ambiental, ecológica que encamine esfuerzos a cumplir con los megaproyectos que en materia de movilidad y transporte este gobierno Departamental se ha trazado.

Así las cosas, es vital contar con el apoyo necesario para realizar acercamientos con los Municipios para Identificar el tipo de Fauna y Flora existente en los territorios asignados, mediante la realización de acciones de acompañamiento e identificación de Información

relevante e importante que propenda por la protección y prevención de la flora y fauna existente en el Departamento, adicionalmente, para realizar acercamientos con las diferentes Entidades Territoriales, tanto Departamentales como Nacionales, facultadas para ejercer control, vigilancia e Inspección el cuidado de la flora y fauna con los Municipios asignados, a través de acciones de consulta y revisión de investigaciones realizadas por la Entidades, como Insumo desde el estado del arte que sirva de insumo para procesos de investigación al interior de la Secretaría, así mismo que apoye el levantamiento de Información relevante y necesaria para la implementación de disposiciones en señalización vial con enfoque ecológico, a través de estadísticas o Informes que permita generar indicadores oportunos para generar informes en el Departamento y por último, que brinde asistencia técnica a los Municipios asignados, para acompañar y desarrollar estrategias de sensibilización vial a los diferentes actores viales, mediante acciones de sensibilización a los actores viales encaminados a generar reconocimiento por la diversidad con flora y fauna existente en el Departamento, todo lo anterior con el fin de visibilizar las diferentes estrategias diseñadas por la STMC para mejorar la movilidad en el Departamento.

Como es de su conocimiento, la Gerencia de Planeación de Transporte e infraestructura no cuenta con el personal tanto profesional como técnico necesario para realizar este tipo de acciones, por ello, es vital poder tener la continuidad de este contrato durante el tiempo señalado, considerando, además, que está en curso el segundo semestre de la vigencia 2022 y que para cierre de año se incrementan las acciones administrativas y técnicas en las que el contratista citado presta acompañamiento profesional.

El contrato dispuesto a adición y prórroga ha venido siendo cumplido con eficiencia y calidad, sin embargo, el plazo inicial pactado no es considerado lo suficiente para alcanzar las actividades previstas en el marco del cumplimiento de la Meta establecida para la formulación del Plan Maestro en Movilidad para el Departamento, unido a ello, es de mencionar que el contratista también ha cumplido con sus obligaciones legales y jurídicas de carácter general inmersas en el contrato, tales como: pagos a la seguridad social, presentación de cuentas de cobro, entre otras.

La presente modificación es excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica, además de ello atiende los principios que rigen la contratación del Estado (Artículo 23 y siguiente de la Ley 80 de 1993).

3.2 Justificación jurídica:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

La presente modificación atiende los principios consagrados en la Ley y en la jurisprudencia que rezan en el Estado Colombiano en materia contractual, es así como el plazo a prorrogar es de un (01) mes y quince (15) días calendario, tiempo que no supera el 50% del plazo inicial del contrato, el cual estaba previsto en ocho (8) meses.

Del mismo modo el valor a adicionar guarda la proporcionalidad y no supera el 50% del valor inicial del contrato, el cual se contemplaba en Treinta y dos millones novecientos sesenta mil pesos m/cte ($32.960.000), toda vez que el valor a modificar comprende la suma de Seis millones ciento ochenta mil pesos m/cte (6.180.000).

Se deja evidencia que se han revisado los soportes correspondientes por parte del contratista al sistema de seguridad social y que éste contrato, en su modalidad, no se encuentra sujeto al amparo de pólizas de cumplimiento.

3.3 Justificación financiera:

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS:

Se anexa a la presente modificación:

1. Clausulado de la modificación
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100031475 del 04 de noviembre de 2022.
3. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
4. Planillas de pago de seguridad social debidamente revisadas por el Supervisor del Contrato
5. Concepto precontractual expedido por la Secretaría de Planeación.

SUPERVISOR,

Nombre: **JORGE ENRIQUE PINZON PINZÓN**
C.C. No. 80.396.889 de Chocontá
Cargo: Gerente
Dependencia: Gerencia de Planeación de Transporte e Infraestructura

Elaboró: Alejandra Calderón Rodríguez – Abogada Contratista STMC
Revisó: Jorge Enrique Pinzón – Gerente Planeación de Transporte e Infraestructura

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:16:48 AM horas del 08/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7702077**
Apellidos y Nombres: **COMETA HORTUA JHON PEDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2022-10-31, 07:04:31 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1049833853

Periodo Cotización 202209 **Periodo Servicio** 202209

Cliente:

PAGADA 2022-10-26

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JHON PEDRO COMETA HORTUA				
Documento	CC 7702077	**Dirección**	CALLE 16 A 7 39 BALMORAL		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3133833909		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	FUSAGASUGA	**Departamento**	CUNDINAMARCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 7702077		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					COMETA HORTUA JHON PEDRO	25290000 - 25		CUNDINAMARCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					**Extranjero**	**Tipo salario**	**Salario**	**Pensión**							**Salud**						**Riesgos**						**Caja**				**Parafiscales**			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			$ 2.300.000	230301		16 %	$ 2.300.000	$ 368.000	$ 0	$ 0	EPS017		12,5 %	$ 2.300.000	$ 287.500	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 2.300.000	$ 12.100	CCF24	0,6 %	$ 2.300.000	$ 13.800	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMPENSAR CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 368.000	$ 0	$ 0	$ 287.500	$ 12.100	$ 13.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 681.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de noviembre de 2022, a las 11:34:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7702077
Código de Verificación	7702077221108113444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2022 11:36:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7702077** y Nombre: **JHON PEDRO COMETA HORTUA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45655803** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208952315

WEB
10:18:50

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON PEDRO COMETA HORTUA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7702077:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Gobernación de CUNDINAMARCA
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

Departamento Cundinamarca
Dirección de Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

CDP Número	7100031475	Fecha del Creación	04.11.2022
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2022
Fecha de aprobación	04.11.2022	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: Adición y prórroga al contrato STM-CPS-100-2022

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: $ 6.180.000 COP
Rubro: 1123/1-0100/2320202008/5/234/AC / SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducción
Proyecto: 2020/004250300/2409025 estrategia Cuida Via

Importe Total: La Suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS
Valor: $ 6.180.000 COP

Elaboró

ANA CAROLINA TORRES ALVAREZ

Aprobó
ERIKA PAOLA GUTIERREZ SUAREZ (E)
Director de Presupuesto

Gobernación de CUNDINAMARCA	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG-FR-028
		Versión: 6
	CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSION	Fecha de Aprobación: 24-11-2021

Nº Concepto	0000006954	**Fecha Emisión**	01.11.2022
Entidad	1123 - S.TRANSP Y MOVILIDAD	**Valor Total**	6.180.000,00
Objeto Precontractual	Adición y prórroga al contrato STM-CPS-100-2022 - Prestación de servicios profesionales encaminados a la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones sobre señalización vial en el Departamento de Cundinamarca dentro del componente ecológico con enfoque en flora y fauna		

Posición 001	**Vigencia**	2022	**Valor**	6.180.000,00
Meta de Producto	5/234 Implementar la estrategia "CuidaVia" para la intervencion vial con dotacion, demarcacion, senalizacion y logistica de vanguardia mundial.			
Código - Sector	24 - TRANSPORTE		**Código - Programa**	2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE
BPIN Proyecto	2020/004250300 - Implementacion de la estrategia Cuida Via en el departamento de Cundinamarca			
Producto	2020/004250300/2409025 Documentos normativos			
Centro Gestor	1123		**Fondo**	1-0100
Código - CCPET	2320202008		**Área Funcional**	5/234/AC
Actividad	Hacer reconocimiento de la diversidad silvestre			
Insumos	Mano de obra caliificada			
Proyecto específico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

El desarrollo de actividades de seguridad de transporte está enfocado a fortalecer el ordenamiento de las vias en el Departamento a través de documentos de normativos, buscando consolidar un escenario apropiado de desarrollo para la Región. Adicionalmente el proceso contractual se aterriza en Desarrollar una estrategia que aplique las disposiciones de flora y fauna.

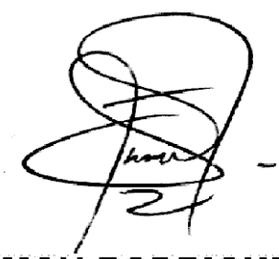
En el Proyecto

Se espera contar con servicios profesionales para realizar acercamientos con los Entes Territoriales, recopilar información sobre los estudios del sector de flora y fauna para que se desarrollen en los Municipios del Departamento de Cundinamarca y así apoyar en la planeación y control de los proyectos y programas que hacen son liderados por la STMC

Ordenador del Gasto	**- Autorizó**	JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Funcionario	**- Revisó**	OSCAR EDUARDO ROCHA RAMIREZ
Funcionario	**- Elaboró**	JORGE ENRIQUE PINZON PINZON
Funcionario Sría Planeación	**- Validó**	IVONNE ANDREA SOLANO ARIAS

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento.

Director de Finanzas Públicas **- Emitió**



GERMAN RODRIGUEZ GIL